



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y
MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. GTO/SICOM/CON-CAR/01-2024

BASES DE LA LICITACIÓN

PROYECTO PARA EL “OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA SILAO – SAN MIGUEL DE ALLENDE Y EL APROVECHAMIENTO DEL ACTIVO PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA GUANAJUATO – SILAO.”

CONTENIDO

1. DEFINICIONES.....	4
2. DATOS GENERALES	4
2.1. Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.....	4
2.2. Carácter de la Licitación	5
2.3. Número de la Licitación Pública.....	5
2.4. Fundamento.....	5
2.5. Autorizaciones para el desarrollo del Proyecto y la realización de la Licitación.....	6
2.6. Antecedentes	6
2.7. Idioma	7
2.8. Moneda	8
2.9. Difusión de la Convocatoria y adquisición de las Bases.....	8
2.10. Obligatoriedad de los Documentos de la Licitación y las Propuestas	9
2.11. Objeto de la Licitación y naturaleza de la inversión	10
2.12. Vigencia de la Concesión	10
2.13. Legislación Aplicable.....	10
2.14. Situaciones no previstas en la Convocatoria y Bases.....	10
2.15. Calendario de los actos de la Licitación.....	11
3. GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN	12
3.1. Proyecto de Referencia y Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito.....	12
3.1.1. Proyecto de Referencia.....	12
3.1.2. Proyecto del Licitante.....	13
3.1.3. Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito	13
3.2. Inicio de la Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende e inicio de los trabajos de Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao.....	14
3.3. Requerimientos de Operación, Conservación y Mantenimiento	14
3.4. Entrega del Derecho de Vía de la Autopista Silao – San Miguel de Allende.....	14
3.5. Entrega de la Autopista Guanajuato – Silao y su Derecho de Vía	14
3.6. Permisos que se requieran para el desarrollo del Proyecto	15
3.6.1. Consideraciones en materia ambiental.....	16
3.7. Términos y condiciones en que los trabajos podrán subcontratarse.....	18
3.8. Personas que podrán participar en la Licitación.....	18

3.9. Consorcios.....	19
3.10. Supervisión de las Autopistas.....	21
3.11. Contraprestaciones.....	21
3.12. Procedimiento de la Licitación.....	21
3.12.1. Publicidad del proceso de licitación y notificaciones a los Licitantes	21
3.12.2. Visita al sitio	22
3.12.3. Taller Informativo	23
3.12.4. Juntas de aclaraciones	24
3.12.5. Modificaciones a las Bases.....	26
3.12.6. Constancia de Revisión Previa	26
3.12.7. Instrucciones para la preparación e integración de Propuestas.....	28
3.12.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	30
3.12.9. Recepción, apertura y evaluación de las Propuestas	31
3.12.10. Recepción de Propuestas	33
3.12.11. Apertura y evaluación de las Propuestas	34
3.12.12. Consideraciones adicionales sobre la evaluación de las Propuestas....	36
3.12.13. Fallo.....	37
3.12.14. Licitante en segundo lugar	38
3.12.15. Periodo de validez de la Propuesta	38
3.12.16. Desechamiento de Propuestas	38
3.12.17. Licitación desierta.....	39
3.12.18. Cancelación de la Licitación.....	39
3.13. Sociedad de Propósito Específico que fungirá como Concesionaria.....	40
3.14. Fideicomiso de Administración del Proyecto	41
3.15. Requisitos previos a la firma del Título de Concesión.....	41
3.16. Firma del Título de Concesión.....	42
3.17. Recursos	43
3.18. Disposiciones adicionales.....	43
4. LISTA DE APÉNDICES.....	44

BASES DE LA LICITACIÓN

1. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Bases y sus Apéndices, las palabras y términos indicados con la letra inicial en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el **Apéndice I (Definiciones)** de estas Bases, salvo que expresamente se indique lo contrario, y podrán utilizarse en singular o plural, masculino o femenino, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

Los encabezados de la Convocatoria, las Bases y sus Apéndices solo tienen el propósito de facilitar su lectura, por lo que no se deben considerar para su interpretación.

2. DATOS GENERALES

2.1. Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad

Con fundamento en lo establecido en los artículos 12, 13, fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 1, fracción II, 4, fracciones I y VI y 5, fracciones IV, V, VIII, X y XII, 14 y 15 de la Ley de Concesiones; 1, 2, 3, 5, fracción II, 6, 14, 22, 30, 31 y 38 del Reglamento, y 2, 3, fracción I, incisos c), subinciso c.4 y g), 6, fracciones X y XXVI, 17, fracción IV, 22, fracción V y 37, fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato es la autoridad Convocante y la encargada de tramitar la presente Licitación, para que el Titular del Poder Ejecutivo otorgue la Concesión en los términos a que se refiere la Ley de Concesiones y demás normativa aplicable.

Para efectos de la presente Licitación, el domicilio de la Secretaría será el ubicado en Circuito Superior número 5, Conjunto Administrativo Pozuelos, C.P. 36089, Guanajuato, Estado de Guanajuato.

Los actos o eventos de la Licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la Secretaría (coordenadas geográficas 21.011375, -101.261645) o, en su caso, en la Sala B de las oficinas de la Subsecretaría de Infraestructura Vial de la Secretaría (coordenadas geográficas 20.993905, -101.282652), ubicada en Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km 5.5, colonia Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.15 de estas Bases.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría responsables de la presente Licitación son:

Nombre: Ing. Galo Israel Villalpando Granados
Cargo: Titular de la Unidad Estatal de Proyectos
Área: Unidad Estatal de Proyectos
Teléfono: 473 7352300 ext. 8227
Correo electrónico: givillalpando@guanajuato.gob.mx
Domicilio: Circuito Superior número 5, Conjunto Administrativo Pozuelos, C.P. 36089, Guanajuato, Estado de Guanajuato.

Nombre: Lic. Javier Ledesma Flores
Cargo: Director de Licitaciones y Padrón Único de Contratistas
Área: Dirección de Licitaciones y Padrón Único de Contratistas
Teléfono: 473 7352300 ext. 8120
Correo electrónico: jledesmafl@guanajuato.gob.mx
Domicilio: Circuito Superior número 5, Conjunto Administrativo Pozuelos, C.P. 36089, Guanajuato, Estado de Guanajuato.

2.2. Carácter de la Licitación

La presente Licitación se realiza bajo la modalidad de licitación pública internacional, en la que podrá participar toda persona jurídico-colectiva, nacional o extranjera, que cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases.

La Licitación se llevará a cabo en forma presencial, por lo que no se recibirán Propuestas enviadas por medios electrónicos, a través de mensajería o cualquier otro medio distinto al señalado en estas Bases.

Únicamente se podrán utilizar medios electrónicos para el envío y recepción de notificaciones y documentos que específicamente se indique en estas Bases.

2.3. Número de la Licitación Pública

El número asignado por la Secretaría para esta Licitación Pública es **GTO/SICOM/CON-CAR/01-2024**.

2.4. Fundamento

La Licitación y las presentes Bases se fundamentan en los artículos 1, fracción II, 14 y 15 de la Ley de Concesiones y 1, 2, 3, 6, 22 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento.

2.5. Autorizaciones para el desarrollo del Proyecto y la realización de la Licitación

Previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la realización de la Licitación, las presentes Bases y el desarrollo del Proyecto, se encuentran autorizados por la Secretaría y se estimaron procedentes por parte del Consejo Consultivo de Concesiones.

2.6. Antecedentes

La inversión en infraestructura es uno de los aspectos más importantes de las políticas de desarrollo de un país. Para consolidar el crecimiento económico de cualquier sociedad, se debe que contar con la infraestructura que permita o facilite el desarrollo de las actividades que la población requiere.

Guanajuato es uno de los estados con mayor crecimiento económico en las últimas décadas. Su conveniente localización en el centro geográfico de México y su infraestructura en comunicaciones hacen a la entidad poseedora de una posición geográfica estratégica para el flujo de personas y mercancías que circulan por el territorio nacional.

La movilidad de mercancías representa en el Estado empleos y desarrollo económico, datos de la Cámara Nacional de Autotransportes de Carga (CANACAR) indican que el 56.8% de la carga nacional se lleva a cabo por autotransporte, por lo que la ubicación estratégica del Estado de Guanajuato y la infraestructura de movilidad existente como red de carreteras la continúan posicionando como una zona relevante en el flujo de mercancías y vínculo comercial con otros países.

En 2021, Guanajuato se convirtió en el quinto lugar a nivel nacional en densidad carretera, cuando en 1995, ocupaba el lugar número 23 entre las entidades federativas del país, siendo el estado que más creció porcentualmente durante dicho periodo, al pasar de 4 mil 030 kilómetros a 13 mil 674 kilómetros de carretera construida, lo que significó un incremento del 239.3%.

En ese sentido, en el Objetivo 2.5 “Incrementar la capacidad logística del estado” del Pilar 2 “Economía y dinámica sustentable” del Plan Estatal de Desarrollo Visión 2050 se establece como meta el incrementar entre 0.9 y 1 la densidad carretera.

Asimismo, en la Estrategia 2.5.2 “Modernización del sistema de conectividad carretera de Guanajuato” del referido plan estatal se señala como proyecto estratégico el impulsar la ampliación de la red carretera del estado, para lo cual se deberán promover, entre otros, los proyectos carreteros mediante la inversión público – privada, así como la implementación de

las siguientes etapas de la concesión de la Autopista Silao – San Miguel de Allende – Carretera Federal 57.

En el Eje “Desarrollo Ordenado y Sostenible” del Programa de Gobierno 2018 – 2024, se busca garantizar una mejor calidad de vida para la población actual y futura que habita en el Estado de Guanajuato, involucrando al Gobierno y sociedad para así lograr una consolidación de ocupación óptima del territorio, impulsando esquemas de movilidad y conectividad con respeto al ordenamiento territorial y el medio ambiente, a través de la gestión sostenible de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y el mejoramiento de las condiciones ambientales, así como la consolidación de la infraestructura para el desarrollo sostenible.

En la Estrategia 4 “Fortalecimiento de la red de conectividad terrestre” del Objetivo 5.2.4 “Consolidar la infraestructura para el desarrollo con enfoque de sustentabilidad” del referido Programa de Gobierno, se establece como una de las principales acciones a desarrollar por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, el desarrollo de programas de infraestructura para la movilidad sustentable y su interconectividad, así como construir y modernizar la infraestructura vial estratégica.

La Estrategia 5.5.1 “Fortalecimiento de la infraestructura carretera en la red estatal del Eje Gubernamental “Desarrollo Ordenado y Sostenible” de la Actualización del Programa de Gobierno 2018 – 2024 establece como líneas de acción el diseñar, construir y modernizar la infraestructura vial estratégica bajo criterios de sustentabilidad, así como impulsar las asociaciones público-privadas para el desarrollo estratégico de infraestructura vial.

Asimismo, como proyecto emblema de la administración se contempla la construcción de la autopista Silao – San Miguel de Allende.

En resumen, el proyecto se encuentra alineado a los objetivos y estrategias previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Visión 2050, en el Programa de Gobierno 2018 – 2024 y su actualización.

2.7. Idioma

El idioma oficial es el español, por lo que las Propuestas de los Licitantes, así como la correspondencia y documentos relativos a éstas, así como todas las demás comunicaciones de los Licitantes con la Secretaría o con cualquier otra Autoridad Gubernamental deberán estar redactados en dicho idioma.

Cualquier otro material impreso o en medios electrónicos, folletos, catálogos, títulos académicos, publicaciones u otros, podrán estar redactados en el idioma del país de origen de los bienes y servicios, sin embargo, deberán presentarse acompañados de su traducción al español por perito traductor cuando así lo determinen las presentes Bases, sus Apéndices o la Legislación Aplicable.

Cuando las presentes Bases o sus Apéndices así lo determinen, los documentos públicos otorgados conforme a las leyes extranjeras deberán ser apostillados o legalizados y, en su caso, deberán protocolizarse conforme a la Legislación Aplicable.

2.8. Moneda

Las Propuestas Económicas de los Licitantes serán presentadas en pesos mexicanos.

Adicionalmente, para la elaboración de sus Propuestas, los Licitantes deberán tomar en cuenta lo que se señala en el numeral 3.12.7 de las Bases respecto de información presentada en moneda distinta a pesos mexicanos.

2.9. Difusión de la Convocatoria y adquisición de las Bases

La Convocatoria se publicó en la página oficial de internet de la Secretaría <https://sicom.guanajuato.gob.mx/consulta-de-actas-de-aperturas-y-fallos/>, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 23 de mayo de 2024, así como en dos periódicos de mayor circulación Estatal y uno Nacional en la misma fecha.

Las Bases y Documentos de la Licitación se difunden a través de la página oficial de internet de la Secretaría: <https://guanajuatoconstruye.mx/GtoLicita/>.

Las Bases están disponibles para adquisición de los interesados desde el día de la publicación de la Convocatoria y hasta 5 (cinco) Días Hábiles anteriores a la fecha de la firma de planos del Proyecto de Referencia, a través de la página oficial de internet de la Secretaría: <https://guanajuatoconstruye.mx/GtoLicita/>, con un costo de \$51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá ser pagado a favor de la Secretaría de Finanzas mediante línea de captura emitida por la misma dependencia.

Una vez cubierto el costo de las Bases mediante el pago correspondiente, el interesado deberá enviar copia del comprobante de pago y datos de contacto al correo electrónico sicomlicitaciones@guanajuato.gob.mx, conforme al **Formato de Registro** para efectos de llevar a cabo el registro de los Licitantes.

A más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles posteriores a que los interesados hayan enviado la información a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría le notificará mediante oficio físico o electrónico al Licitante que ha quedado registrado y le proporcionará un usuario y contraseña por medio de la cual podrá ingresar a la página de la Secretaría antes señalada, a fin de consultar los eventos de la Licitación, incluyendo las modificaciones que, en su caso, se realicen a las Bases.

El Licitante debe realizar el procedimiento para obtener su registro, así como la obtención de su usuario y contraseña en el periodo establecido para la adquisición de las Bases, ya que de lo contrario será de su exclusiva responsabilidad conocer el contenido de las actas o cédulas fijadas en el domicilio de la Secretaría, conforme a lo establecido en el numeral 3.12.1. de estas Bases.

En caso de que el Licitante tenga problemas para poder ingresar a la página mencionada con su usuario y contraseña, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría para que ésta pueda darle una solución, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

El oficio de registro o, en su defecto, el comprobante de pago de las Bases será requisito indispensable para presentar Propuestas. En caso de Consorcios, bastará que por lo menos 1 (uno) de sus integrantes acredite lo anterior.

2.10. Obligatoriedad de los Documentos de la Licitación y las Propuestas

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, en las presentes Bases, sus Apéndices, en los Documentos de la Licitación y las Propuestas de los Licitantes, podrán ser negociadas.

En consecuencia, el contenido y las determinaciones establecidas en la Convocatoria, las presentes Bases, sus Apéndices y en los Documentos de la Licitación son de carácter obligatorio para los Licitantes.

Los Licitantes deberán apegarse estrictamente a lo señalado en el párrafo anterior, por lo que en la elaboración y presentación de su Propuesta Técnica y Propuesta Económica, así como del resto de documentos que formen parte de su Propuesta, deberán considerar la obligatoriedad de dichos documentos, en el entendido que el Licitante Ganador que constituya la Sociedad de Propósito Específico deberá tomar en cuenta que esta última quedará obligada a llevar a cabo el Proyecto en los términos establecidos en las presentes Bases y sus Apéndices, los Documentos de la Licitación, la Propuesta del Licitante Ganador y las condiciones establecidas en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

Cualquier contradicción entre lo dispuesto entre las Bases y cualquiera de sus Apéndices, prevalecerá lo establecido en estos últimos.

En caso de una contradicción entre Apéndices prevalecerá lo establecido en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

En caso de contradicción entre el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)** y cualquiera de sus Anexos, prevalecerá lo dispuesto en dicho Apéndice.

2.11. Objeto de la Licitación y naturaleza de la inversión

El objeto de la Licitación es otorgar una Concesión para llevar a cabo el Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y el aprovechamiento del activo para la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao, conforme al Proyecto de Título de Concesión contenido en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**, así como en el **Apéndice II (Perfil Informativo)** y el **Apéndice IV (Expediente del Proyecto)** de las presentes Bases.

La inversión en este Proyecto es de naturaleza privada y estará a cargo de la Concesionaria mediante la obtención y aportación del Capital de Riesgo y el Financiamiento.

2.12. Vigencia de la Concesión

La vigencia de la Concesión será de 30 (treinta) años contados a partir de la Fecha de Inicio de la Concesión de conformidad con el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

2.13. Legislación Aplicable

El Proyecto se rige por estas Bases, la Ley de Concesiones, el Reglamento y demás Legislación Aplicable.

2.14. Situaciones no previstas en la Convocatoria y Bases

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria y en las Bases será resuelta por la Secretaría con apego a la Legislación Aplicable.

2.15. Calendario de los actos de la Licitación

Acto	Día	Hora	Lugar o medio
Inscripción y entrega de las Bases Generales de la Licitación			
Publicación de la Convocatoria	23 de mayo de 2024	N.A.	Página oficial de internet de la Secretaría; Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en dos periódicos de mayor circulación estatal y uno nacional.
Adquisición de las Bases	En términos de lo dispuesto en la Base 2.9	N.A.	Página oficial de internet.
Visita al sitio			
Visita al sitio	06 de junio de 2024	8:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura Vial.
Taller informativo	07 de junio de 2024	10:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura Vial.
Junta de aclaraciones			
Fecha límite para presentación de solicitudes de aclaración para la primera junta de aclaraciones	10 de junio de 2024	16:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Por correo electrónico sicomlicitaciones@guanajuato.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría.
Primera junta de aclaraciones	17 de junio de 2024	10:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura Vial.
Fecha límite para presentación de solicitudes de aclaración para la segunda junta de aclaraciones	10 de julio de 2024	16:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Por correo electrónico sicomlicitaciones@guanajuato.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría.
Segunda junta de aclaraciones	17 de julio de 2024	10:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura Vial.

Acto	Día	Hora	Lugar o medio
Firma de planos y confirmación de documentos finales	19 de julio de 2024	10:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura Vial.
Recepción y apertura de Propuestas			
Periodo con el que cuentan los licitantes para presentar documentación para obtener la constancia de revisión previa	A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el 19 de julio de 2024	08:00 – 16:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Secretaría
Acto de presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas	12 de agosto de 2024	10:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura Vial.
Acto de apertura de Propuestas Económicas	20 de agosto de 2024	10:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura Vial.
Acto de emisión del Fallo	27 de agosto de 2024	10:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura Vial.
Firma del Título de Concesión			
Firma del Título de Concesión	23 de septiembre de 2024	10:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Secretaría.

3. GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

3.1. Proyecto de Referencia y Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito

3.1.1. Proyecto de Referencia

La Convocante pone a disposición de los Licitantes, en el Proyecto de Referencia, descrito en el **Apéndice IV (Expediente del Proyecto)** de estas Bases, que podrán utilizar los Licitantes a su discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Licitante es el único responsable de cómo lo usa y complementa para presentar su Propuesta.

La firma de planos se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 2.15 de las presentes Bases, con la finalidad de hacer constar que los Licitantes conocen los mismos, sin que deba entenderse que los Licitantes se encuentran obligados a utilizarlos para la elaboración de su Propuesta.

En el acto de la firma de planos, la Secretaría presentará a los Licitantes la información y documentación que resulte necesaria, y se procederá a la firma de éstos por parte de la Secretaría y de los representantes legales de los Licitantes.

La falta de asistencia o firma de los planos por parte de los Licitantes no invalida el acto, y bastará con que cuenten con la firma por parte de la Secretaría, por lo que los Licitantes serán responsables, en caso de estimarlo conveniente, de hacerse sabedores de los mismos y tomarlos en cuenta para la elaboración de sus Propuestas.

En virtud de que la utilización del Proyecto de Referencia no es obligatoria, la Convocante no aceptará ni asumirá ninguna responsabilidad derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el Licitante pudiera presentar en su Propuesta.

Asimismo, el Licitante que determine que no utilizará el Proyecto de Referencia, deberá señalarlo en el formato que corresponda, conforme al **Apéndice V (Términos de Referencia: Propuesta Técnica)** y deberá realizar los estudios de campo que determine convenientes dentro de los plazos de la Licitación a fin de presentar su Propuesta.

3.1.2. Proyecto del Licitante

El Licitante presentará como parte de su Propuesta Técnica el Proyecto del Licitante, con las limitaciones señaladas en los lineamientos del **Apéndice V (Términos de Referencia: Propuesta Técnica)** y el **Apéndice IV (Expediente del Proyecto)**.

Para elaborar el Proyecto del Licitante, los Licitantes deberán realizar todos los análisis, estudios, visitas, pruebas, consultas o verificaciones procedentes que estimen pertinentes.

3.1.3. Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito

El Licitante deberá desarrollar un Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito como parte de su Propuesta Técnica, para cuya realización y presentación el Licitante no tendrá más limitaciones que las expresamente señaladas en el **Apéndice V (Términos de Referencia: Propuesta Técnica)** y el **Apéndice IV (Expediente del Proyecto)**, los cuales contienen la información referente de la red vial de análisis para las Autopistas.

A fin de llevar a cabo la elaboración del Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito, los Licitantes deberán elaborar, por su cuenta y a su costa, todos los análisis, estudios, visitas, consultas o verificaciones que sean procedentes y estimen pertinentes.

3.2. Inicio de la Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende e inicio de los trabajos de Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao

La Concesionaria iniciará la Construcción de la Autopista Silao - San Miguel de Allende y los trabajos de Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao en los términos previstos en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

3.3. Requerimientos de Operación, Conservación y Mantenimiento

El Licitante deberá considerar en la preparación de su Propuesta que la Concesionaria llevará a cabo sus actividades bajo los requerimientos de operación de las Autopistas que se establecen en el **Anexo 19 (Requerimientos de Operación, Conservación y Mantenimiento)** del **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)** de estas Bases, así como de cualquier otra disposición contenida en el mismo.

3.4. Entrega del Derecho de Vía de la Autopista Silao – San Miguel de Allende

La Secretaría se compromete a que la entrega del Derecho de Vía de la Autopista Silao – San Miguel de Allende se realizará de conformidad con lo previsto en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**:

- a) **Entrega inicial.** Se entregará a la Concesionaria en un plazo máximo de 3 (tres) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio de la Concesión.
- b) **Entrega final.** Se entregará a la Concesionaria en un plazo máximo de 6 (seis) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio de la Concesión, en el entendido que la Secretaría podrá realizar entregas parciales del Derecho de Vía.

3.5. Entrega de la Autopista Guanajuato – Silao y su Derecho de Vía

Por lo que respecta a la Autopista Guanajuato – Silao, se hace del conocimiento de los Licitantes que dicha autopista se encuentra en condiciones para dar cumplimiento a lo establecido en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)** y para la puesta en Operación de ésta.

En este sentido, el activo y el Derecho de Vía de la Autopista Guanajuato – Silao se entregarán en un plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir de la Fecha de Inicio de la Concesión, en términos de lo previsto en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

A partir de la fecha de entrega del activo de la Autopista Guanajuato – Silao, los Licitantes deberán tomar en consideración que la sociedad de propósito específico estará obligada a contratar y mantener por un plazo mínimo de 90 días naturales, a la plantilla laboral que hoy en día se utiliza para la Operación de la Autopista Guanajuato – Silao, la cual se presenta en el **Apéndice VI (Términos de referencia: Propuesta Económica)**.

Asimismo, el Licitante deberá considerar que la Concesionaria deberá gestionar, celebrar y/o modificar los contratos de prestación de servicios que resulten necesarios para cumplir con el objeto de la Concesión de conformidad con lo previsto en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

3.6. Permisos que se requieran para el desarrollo del Proyecto

Para la elaboración de sus Propuestas, los Licitantes deberán considerar el cumplimiento de toda la Legislación Aplicable para el desarrollo del Proyecto, por lo tanto, la Concesionaria será responsable de obtener y tramitar a su costo todos los Permisos que se requieran para el desarrollo de éste, de conformidad con lo establecido en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**, en tanto que la Secretaría se obliga a coadyuvar con la Concesionaria en la obtención de éstos.

Entre los Permisos que estarán a cargo de la Concesionaria se encuentran:

- a) El seguimiento a los programas y resolutivos de la Manifestación de Impacto Ambiental.
- b) Modificaciones al proyecto autorizado por ampliación o ajustes al Proyecto autorizado en materia de impacto ambiental.
- c) Los de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Nacional del Agua y Petróleos Mexicanos.
- d) Los de conexión o cruce de vías de comunicación de jurisdicción federal, estatal o municipal.
- e) Los que se requieran para el uso de explosivos.

- f) Los permisos para la explotación de banco de materiales, así como los necesarios para depositar el material producto de excavación.

En todo caso, la Concesionaria igualmente asumirá los costos que se deriven del cumplimiento de cualesquiera de los Permisos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Concesión.

La lista no pretende ser exhaustiva, ni exime a la Concesionaria de la obligación de gestionar, obtener, verificar y cumplir, de conformidad con la Legislación Aplicable, los Permisos que se requieran para el desarrollo del objeto de la Concesión.

3.6.1. Consideraciones en materia ambiental

Los Licitantes deberán considerar para el desarrollo de sus Propuestas la gestión ambiental aplicable a las Autopistas, así como la obligación de crear un cuerpo de vigilancia ambiental interno permanente que será el responsable de supervisar el cumplimiento de los términos y condicionantes a las cuales está sujeto el Proyecto. Este cuerpo estará conformado por, al menos, el siguiente personal:

- a) 1 (un) especialista en materia de impacto (biólogo, ecólogo, ingeniero ambiental o ingeniero forestal) con experiencia de al menos 5 (cinco) años en gestión ambiental aplicada a proyectos viales.
- b) 2 (dos) auxiliares con experiencia de al menos 2 (dos) años en materia de gestión ambiental aplicada a proyectos viales.

El cuerpo de vigilancia ambiental deberá estar capacitado para resolver cualquier contingencia ambiental que pueda presentarse durante el desarrollo del proyecto, así como tener conocimiento sobre la Legislación Aplicable y ampliar experiencia en los trámites requeridos ante las Autoridades Gubernamentales.

3.6.1.1. Autopista Silao – San Miguel de Allende

En materia de evaluación de impacto ambiental, la Secretaría proporcionará a los Licitantes la información preliminar con la que cuenta, misma que corresponde a la manifestación de impacto ambiental federal en su modalidad regional (MIA-R) para una vía general de comunicación con ocupación de zona federal y cambio de uso de suelo en terrenos forestales motivado por la Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende. El estudio y sus anexos se desarrollaron considerando el Proyecto de Referencia y servirán de documento de referencia para continuar con el trámite de evaluación de impacto ambiental

ante la SEMARNAT y la SMAOT, por lo que deberán considerar los costos derivados del ingreso, evaluación y hasta la autorización de ambas dependencias.

De la misma manera, los Licitantes deberán considerar bajo su costo desarrollar e ingresar ante la SEMARNAT y SMAOT, según corresponda, los programas ambientales específicos condicionados en las autorizaciones correspondientes, mismos que pueden referirse al estudio técnico económico, plan de manejo ambiental, programa de monitoreo ambiental, entre otros.

En cuanto a la autorización por cambio de uso de suelo, la Secretaría cuenta con un estudio técnico justificativo que ingresará a evaluación ante la dependencia correspondiente. Se entregará a los Licitantes el estudio y sus respectivos anexos como documento de referencia para que el Licitante considere los costos derivados del pago por compensación ambiental.

El Licitante deberá considerar que, en caso de resultar Licitante Ganador, deberá ejecutar a su costo las medidas de mitigación, prevención, restauración y compensación ambiental inherentes a la obra establecidas en los estudios ambientales y forestales, así como las condicionantes señaladas en los oficios resolutivos correspondientes, además de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento ambiental con mano de obra especializada.

Finalmente, los Licitantes deberán considerar que las modificaciones o ampliaciones en las autorizaciones ambientales motivadas por cualquier cambio de proyecto, así como los propios cambios a los proyectos y expedientes técnicos derivados de estas autorizaciones, correrán a cargo del Licitante Ganador.

3.6.1.2 Autopista Guanajuato – Silao

Los Licitantes deberán considerar en sus Propuestas que se cuenta con la manifestación de impacto ambiental modalidad general y su autorización mediante el oficio resolutivo MIA-GTO-014-116520-2023 emitida por la SMAOT para llevar a cabo la construcción de la nueva caseta de cobro del kilómetro 1+900.

En lo que respecta a la rehabilitación de la superficie de rodamiento de la autopista, esta se apega a lo establecido en el artículo 11 fracción XV del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Evaluación de Impacto Ambiental. La manifestación de impacto ambiental en su modalidad General y sus anexos, así como su autorización ambiental emitida por SMAOT y las especificaciones particulares que atienden el permiso de intervención de arbolado requerido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del municipio de Guanajuato se proporcionan en el **Apéndice IV (Expediente de Proyecto)**, como documentos base para que el Licitante considere los

requisitos para lograr el cumplimiento ambiental requerido así como las compensaciones establecidas por las autoridades ambientales. Asimismo, el Licitante Ganador será responsable de realizar aquellos trámites que sean necesarios ante la SMAOT, para lo cual la Secretaría coadyuvará para tal efecto de conformidad con las facultades que la Legislación Aplicable le otorgue.

Los costos de mitigación y compensación ambiental para esta partida deberán formar parte del catálogo de obra que integren los Licitantes como parte de sus Propuestas.

Adicionalmente, en lo referente a la conformación de la caseta auxiliar y sus obras complementarias, los Licitantes deberán considerar como parte de sus Propuestas que, una vez que se cuente con el Proyecto Ejecutivo correspondiente, correrán por su cuenta el trámite de solicitud de fijación de modalidad, la elaboración de la manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad fijada por la SMAOT, los costos derivados del ingreso, evaluación hasta la emisión de la autorización correspondiente; así como la intervención del arbolado requerida por la ejecución de dicha obra complementaria, además de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento ambiental.

3.7. Términos y condiciones en que los trabajos podrán subcontratarse

La Concesionaria no podrá ceder, transmitir, gravar, afectar o disponer de cualquier otra forma, ya sea parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o jurídica colectiva, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión, excepto lo establecido en el Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión).

La Concesionaria podrá subcontratar a las personas físicas o morales necesarias para el cumplimiento del objeto de la Concesión.

Los Licitantes reconocen y aceptan que la Concesionaria será la única responsable ante la Secretaría de las obligaciones que adquiera con los Subcontratistas o proveedores de bienes. Los Subcontratistas o proveedores de bienes no podrán hacer valer alguna acción o derecho en contra de la Secretaría por tales obligaciones.

3.8. Personas que podrán participar en la Licitación

Podrá participar en la presente Licitación toda persona jurídico-colectiva, nacional o extranjera, que cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria y en estas Bases.

Los Licitantes solo podrán presentar una Propuesta, ya sea directamente o como parte de un Consorcio. Ningún Licitante podrá participar directa o indirectamente en más de un Consorcio.

No podrán participar en la presente Licitación, ni obtener el otorgamiento de la Concesión, quienes se encuentren legalmente impedidos, lo anterior de conformidad con el artículo 35, fracción I del Reglamento, en correlación con los artículos 65, 67 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

3.9. Consorcios

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente como Consorcio una Propuesta, en cuyo caso también deberán obligarse a constituir, de resultar ganadores, una Sociedad de Propósito Específico.

El Consorcio será considerado como un solo Licitante y deberá presentar una sola Propuesta.

Para constituir la Sociedad de Propósito Específico se deberá cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, con las demás características establecidas en estas Bases.

Los Consorcios deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Cada Consorcio deberá tener entre los miembros del Consorcio por lo menos 1 (una) persona que haya adquirido las Bases.
- b) Los miembros del Consorcio deberán designar un representante común con facultades suficientes para tratar y resolver cualesquiera cuestiones de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y de cualquier otra naturaleza que se deriven de la Licitación, así como para suscribir, en su nombre y representación, todos los documentos relativos a la participación del Consorcio.
- c) Celebrar un Convenio Consorcial que regule las relaciones de los miembros del Consorcio, que deberá contener los requisitos que se mencionan en el siguiente inciso, mismo que no será necesario que se ratifique ante fedatario público, bastando la firma original autógrafa y rúbrica en el documento de cada uno de los representantes legales de los miembros del Consorcio.
- d) El Convenio Consorcial deberá ser redactado en idioma español, sujetarse a legislación mexicana y contener como mínimo lo siguiente:

- (i) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, o su equivalente tratándose de personas extranjeras.
- (ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, o su equivalente tratándose de personas extranjeras.
- (iii) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta y con la presente Licitación.
- (iv) Descripción de las partes del Título de Concesión que deberá cumplir cada persona integrante del consorcio, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- (v) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado de forma solidaria junto con los demás integrantes para efectos del procedimiento de contratación.
- (vi) La designación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Guanajuato.
- (vii) La estipulación de que no se aceptarán cambios en la Propuesta del Licitante respecto de la estructura y porcentajes de participación en el Consorcio, ni relativas a las actividades a desarrollar y/o servicios a prestar por cada persona en su calidad de integrante de un Consorcio.
- (viii) La obligación de constituir la Sociedad de Propósito Específico y de realizar los actos necesarios para que ésta suscriba el Título de Concesión, en caso de no tenerla constituida al momento de la presentación de la Propuesta.
- (ix) La obligación, en caso de resultar ganador de la Licitación, de celebrar el convenio de cesión de derechos del Licitante Ganador con la Sociedad de Propósito Específico que actúe como Concesionaria, y a exhibirlo a la Convocante previo a la fecha de suscripción del Título de Concesión.

Ningún miembro del Consorcio podrá:

- a) Formar parte de otro Consorcio;
- b) Tener interés o participación accionaria o de cualquier otro tipo con otro Licitante y/u otro Consorcio y/o en las empresas integrantes de otro Consorcio, y/o
- c) Estar vinculado con otros Licitantes por medio de algún socio o asociado común.

3.10. Supervisión de las Autopistas

Se deberá considerar la contratación del Supervisor Integral de conformidad con lo establecido en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

Concluidos los trabajos de Construcción y Rehabilitación, se deberá considerar la figura del Supervisor Externo de Operación de conformidad con lo establecido en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

3.11. Contraprestaciones

Los Licitantes deberán incluir en su Propuesta Económica, un Pago Inicial por el derecho a la Explotación del Proyecto.

Adicional a lo anterior, los Licitantes deberán incluir en su Propuesta Económica, la Contraprestación Estatal Anual durante la vigencia de la Concesión, en los términos establecidos en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

Los Licitantes deberán tomar en consideración en su Propuesta los Ingresos Diferenciales, los cuales deberán ser cubiertos en los términos establecidos en el **Anexo 25 (Procedimiento para Compartir Ingresos Diferenciales)** del **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

3.12. Procedimiento de la Licitación

La Licitación inicia con la publicación de la Convocatoria y concluye con la notificación del Acuerdo del Fallo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo en el que se adjudique el Proyecto o, en su caso, cuando la Secretaría cancele o declare desierta la Licitación, de conformidad con las presentes Bases y la Legislación Aplicable.

3.12.1. Publicidad del proceso de licitación y notificaciones a los Licitantes

Los actos correspondientes a las Juntas de Aclaraciones, la firma de planos, la visita al sitio, el Taller Informativo, la presentación y apertura de Propuestas de cada Licitante y el acto de fallo, se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares señalados en el Calendario de los

actos de la Licitación, incluido en el numeral 2.15 de las presentes Bases; los mencionados actos tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de éstos. Dichas actas serán firmadas por al menos uno de los servidores públicos de la Secretaría responsables de la presente Licitación señalados en el numeral 2.1 de las Bases y cualquier otro servidor público que haya concurrido al acto. Las actas también serán suscritas por los representantes de los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

La Convocatoria, Bases, sus modificaciones y las actas referidas, así como cualquier otro Documento de la Licitación, estarán disponibles a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de celebración de los actos y se notificarán a los Licitantes de conformidad con lo señalado en este numeral y en el numeral 2.9 de las presentes Bases.

En ese sentido, al finalizar cada acto se fijará en el domicilio de la Secretaría un ejemplar del acta correspondiente, en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido a tal acto o los que no hubieran recibido en el mismo la notificación por cualquier causa.

En consecuencia, los Licitantes con la adquisición de las presentes Bases, manifiestan su conformidad y aceptación de los medios de notificación señalados anteriormente, por lo que no podrán alegar o interponer recurso alguno reclamando la falta de notificación personal de cualquiera de los actos de la Licitación.

3.12.2. Visita al sitio

La Secretaría organizará una visita al sitio donde se realizarán las Obras en el horario y fecha señaladas en el numeral 2.15 de las presentes Bases. Se tendrá un tiempo de espera de 15 minutos.

A dicha visita podrán acudir todos los interesados en participar, sin necesidad de que previamente adquieran las Bases en términos de la Convocatoria, para que por sí mismos, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad con sus propios medios, realicen la visita y obtengan la información que se proporcione en dicho acto.

Los interesados deberán acudir al domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura Vial que servirá de punto de reunión para la visita al sitio, en donde ésta les hará entrega de un reporte en el que se identifique el lugar de las Obras.

La Convocante se reserva el derecho de limitar el número de representantes de cada interesado que podrán participar en la visita al sitio de las Obras, de forma que no se vea

afectada la logística y organización de la visita impidiendo cumplir su objetivo. Dicha determinación se tomará y comunicará a los presentes el día de la visita, en el punto de reunión.

Al final de la visita, la Convocante preparará un acta para hacer constar el nombre de los interesados que asistieron a la misma, la cual deberá ser firmada por al menos uno de los servidores públicos de la Secretaría responsables de la presente Licitación y cualquier otro servidor público que haya concurrido al acto. Dicha acta también la firmarán los interesados o sus representantes que hayan asistido al acto y que estén presentes, sin que la falta de firma de alguno reste validez o efectos a ella.

La asistencia de los interesados o sus representantes a la visita al sitio no es obligatoria, pero su inasistencia no los relevará de aceptar las obligaciones derivadas de estas Bases. Los Licitantes que deseen realizar visitas posteriores, deberán haber adquirido las Bases para solicitar autorización por escrito a la Secretaría, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que tenga programada realizar la visita, conforme al **Formato VS** que deberá estar firmado por el representante legal del interesado en participar en la Licitación.

En dicha solicitud deberán describir la naturaleza de la visita y los estudios, pruebas o análisis que pretendan llevar a cabo, sus alcances y calendario de ejecución, así como la dirección de correo electrónico a la cual la Secretaría deberá notificarles la respuesta correspondiente. La Secretaría deberá responder a dicha solicitud el Día Hábil siguiente a aquel en que haya sido recibida, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico que haya sido designada para tales efectos en la solicitud correspondiente.

Cualquier gasto derivado de dichas visitas, estudios, pruebas o análisis que se realicen será asumido por los Licitantes y será de su exclusiva responsabilidad. Los Licitantes deberán dejar el sitio en las mismas condiciones en que se encontraba previamente en un plazo máximo de 6 (seis) horas posteriores a su visita, en caso contrario, asumirá la responsabilidad de resarcir los daños o perjuicios que haya causado a las vías de comunicación o a terceros.

En caso de no realizar las visitas, estudios, pruebas o análisis, los interesados no podrán invocar el desconocimiento de las condiciones del sitio de las Obras o solicitar modificaciones al Título de Concesión por este motivo.

3.12.3. Taller Informativo

La celebración del Taller Informativo se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral 2.15 de las presentes Bases. Dicho taller tendrá carácter optativo para los Licitantes, por lo que la asistencia o inasistencia al mismo no será motivo de descalificación.

Lo comentado o expresado en dicho taller, así como la información y/o documentación que se proporcione en el mismo, no tendrá ningún efecto vinculante, ni se considerará como parte de los Documentos de la Licitación.

3.12.4. Juntas de aclaraciones

Solamente podrán formular solicitudes de aclaración los Licitantes que adquieran las Bases Generales de la Licitación, en los términos de la Convocatoria y de las presentes Bases.

Las solicitudes de aclaración deberán estar numeradas en forma consecutiva, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas al numeral, punto, inciso o párrafo de las Bases o Apéndices con el cual se relacionan. Aquellas solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases no serán tomadas en cuenta por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito conforme al **Formato FP** que se acompaña a las presentes Bases, deberán estar firmadas por el representante legal del Licitante o el representante común del Consorcio.

En el **Formato FP** los Licitantes deberán manifestar que están de acuerdo en que las respuestas a las consultas les sean notificadas por la Secretaría, ya sea en el acto de Junta de Aclaraciones o de conformidad con lo establecido en el numeral 3.12.1 de las presentes Bases.

Los Licitantes deberán presentar sus solicitudes de aclaración en la fecha que se indica en el Calendario de los actos de la Licitación incluido en el numeral 2.15 de las presentes Bases, por cualquiera de los medios que se indican a continuación:

- a) En el domicilio de la Secretaría, en forma impresa en un documento original firmado y en forma digital en memoria USB en formato Word.
- b) Por mensajería con acuse de recibo o correo certificado, en el domicilio de la Secretaría, en forma impresa en un documento original y en forma digital en memoria USB en formato Word.
- c) Por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de la Secretaría señalado en el numeral 2.15 de estas Bases, anexando las solicitudes de aclaración en archivo Word. En este caso, la Secretaría a través del mismo medio deberá confirmar de recibido a más tardar dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su recepción

(en horario y Días Hábiles). En caso de no recibir la confirmación en el plazo señalado, los Licitantes deberán comunicarse a los teléfonos indicados en el numeral 2.1 de las presentes Bases a efecto de confirmar la recepción.

Para los supuestos de los incisos a) y b) anteriores, la Secretaría acusará de recibido la solicitud y tomará como hora y fecha de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante la que indique el sello de su recepción.

Tratándose del supuesto del inciso c) se tendrá por recibido en la hora y fecha de recepción del mensaje en el buzón de correo electrónico de la Secretaría antes referido, siempre y cuando los Licitantes hayan recibido la confirmación en términos de lo establecido en dicho inciso.

La Secretaría no estará obligada a responder las solicitudes de aclaración si los Licitantes incumplen con la presentación del escrito en los términos a que se hace referencia en estas Bases o si la solicitud de aclaración es presentada fuera del plazo previsto, en cuyo caso solamente se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Las Juntas de Aclaraciones se celebrarán en el lugar, fechas y horas señaladas en el Calendario de los actos de la Licitación incluido en el numeral 2.15 de las presentes Bases, en las que se dará respuesta por escrito a las solicitudes de aclaración formuladas en términos de lo previsto en el presente numeral.

Las Juntas de Aclaraciones serán presididas por uno de los servidores públicos de la Secretaría responsables de la presente Licitación, quien podrá ser asistido para llevar a cabo el acto.

En las Juntas de Aclaraciones no se podrán presentar solicitudes de aclaración, ni habrá sesión de preguntas y respuestas orales, por lo que las solicitudes de aclaración deberán efectuarse en la fecha y hora límite establecidas en el numeral 2.15 de las presentes Bases.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones se notificarán a los Licitantes en términos de lo señalado en el numeral 3.12.1. de estas Bases.

La asistencia de los Licitantes a las Juntas de Aclaraciones es optativa. La inasistencia de algún Licitante a la Junta de Aclaraciones no será motivo de desechamiento de una Propuesta, sin embargo, el contenido de la(s) acta(s) que se levante(n) con motivo de dicha(s) Junta(s) de Aclaraciones constituirá parte integrante de las Bases y su contenido será obligatorio para todos los Licitantes, por lo que será responsabilidad de éstos obtener una copia del acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones en las oficinas de la

Secretaría en el domicilio que se indica en el numeral 2.1 o a través de la página de internet que se indica en el numeral 2.9 de las presentes Bases.

3.12.5. Modificaciones a las Bases

La Secretaría podrá modificar las Bases, ya sea a iniciativa propia o en respuesta a alguna aclaración solicitada por cualquiera de los Licitantes.

Cualquier modificación a las Bases deberá notificarse a los Licitantes a más tardar a la fecha de firma de planos y confirmación de documentos finales establecida en el numeral 2.15, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de las presentes Bases. De ser necesario, las fechas señaladas para la presentación y apertura de las Propuestas podrá diferirse por la Secretaría.

Será responsabilidad de los Licitantes obtener una copia de cualquier modificación que se realice a las Bases en las oficinas de la Secretaría en el domicilio que se indica en el numeral 2.1 de las presentes Bases o a través de lo dispuesto en el numeral 2.9 de las presentes Bases.

Las modificaciones que se realicen a iniciativa propia de la Secretaría fuera de una Junta de Aclaraciones se publicarán en términos de lo señalado en el numeral 3.12.1.

En caso de que se realice cualquier modificación a las Bases se dará oportunidad a los Licitantes de que se retiren de la Licitación, sin que ello implique un incumplimiento a las presentes Bases, ni se haga efectiva garantía alguna.

3.12.6. Constancia de Revisión Previa

Para facilitar la Licitación, en el periodo establecido en el numeral 2.15 de estas Bases, los Licitantes podrán presentar a la Secretaría la documentación que se señala en el numeral 1 (uno) del **Apéndice V (Términos de Referencia: Propuesta Técnica)**, la cual emitirá una Constancia de Revisión Previa a los Licitantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho numeral.

La participación en la revisión previa es optativa y la falta de obtención de la Constancia de Revisión Previa no será causal de descalificación.

La Secretaría revisará que la documentación presentada por los Licitantes reúna todos los requisitos solicitados y, durante el periodo señalado en el numeral 2.15, podrá prevenir a los

Licitantes cuando no entreguen la documentación completa o no la presenten conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Dentro del periodo de entrega de información para obtener la Constancia de Revisión Previa previsto en el numeral 2.15, los Licitantes podrán presentar cualquier información adicional o subsanar las prevenciones antes mencionadas, a fin de obtener la Constancia de Revisión Previa. Los Licitantes serán responsables de presentar la información, incluyendo el desahogo de las prevenciones realizadas por la Secretaría dentro del periodo establecido en estas Bases.

Si la información se presenta de manera completa y conforme a los requisitos señalados en este numeral, la Secretaría entregará al Licitante la Constancia de Revisión Previa, a más tardar 3 (tres) Días Hábiles después de concluir el periodo para presentar documentación establecido en estas Bases.

Si el Licitante recibe la Constancia de Revisión Previa, no requerirá volver a presentar los documentos antes señalados al momento de presentar sus Propuestas y bastará que únicamente presente la Constancia de Revisión Previa con la declaración, bajo protesta de decir verdad, de que los documentos e información presentados para el registro siguen vigentes, sin modificación alguna.

Los Licitantes que no cuenten con Constancia de Revisión Previa o deseen modificar cualquiera de los documentos o información presentados para la obtención de su Constancia de Revisión Previa, deberán presentar con su Propuesta Técnica todos los documentos e información requeridos.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos e información requeridos o de la Constancia de Revisión Previa al momento de la presentación de las Propuestas será motivo de descalificación.

En el caso de los Consorcios, los documentos deberán ser firmados por el representante común del mismo. De cambiar la integración del Consorcio, deberán presentar nuevamente con su Propuesta, todos los documentos e información requeridos. Los integrantes que se separen del Consorcio y deseen participar de manera individual en la Licitación, también deberán presentar con su Propuesta todos los documentos e información requeridos y acreditar la adquisición de las Bases.

La revisión previa no comprenderá los elementos propios de la Propuesta Económica o de la Propuesta Técnica. Tampoco será objeto de revisión cualquier otro aspecto que, de

conocerse y hacerse público, dé lugar a competencia desleal ni a condiciones contrarias a los principios señalados en la Legislación Aplicable.

3.12.7. Instrucciones para la preparación e integración de Propuestas

Los Licitantes deberán elaborar sus Propuestas por escrito y preferentemente en papel que contenga el membrete de los Licitantes, cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Los Licitantes entregarán sus Propuestas en paquete o sobre cerrado, identificando:
 - (i) Propuesta Técnica, y
 - (ii) Propuesta Económica.
- b) Las Propuestas se deberán presentar en original impreso con excepción de los planos de secciones de construcción que se presentarán únicamente en digital, en formato CAD y PDF, conforme a lo establecido en el **Apéndice V (Términos de referencia: Propuesta Técnica)**.

En el paquete o sobre de los documentos impresos se deberá incluir un dispositivo de almacenamiento USB que deberá contener una copia en formato electrónico (PDF) de todos los documentos foliados, rubricados y/o firmados que se hayan presentado físicamente. También deberán incluirse en cada USB los archivos editables en formato Word, Excel, CAD, entre otros, de los documentos presentados (excepto de los documentos emitidos por terceros, tales como instrumentos públicos).

En caso de discrepancia entre los formatos electrónicos y los documentos presentados en original impresos, prevalecerán los últimos.

- c) Las hojas del original deberán estar foliadas y rubricadas. En el foliado se deberá utilizar numeración independiente para (a) la Propuesta Técnica y (b) la Propuesta Económica; empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que la integren. Los Licitantes podrán optar por imprimir los documentos que integren la Propuesta a doble cara, en cuyo caso tanto el anverso como el reverso de cada hoja deberán estar debidamente foliados y rubricados. El error involuntario en el foliado o la falta de este no será motivo de descalificación.

- d) Las cantidades correspondientes a los montos deberán presentarse tanto en número como en letra. En caso de discrepancia entre éstos, prevalecerá el monto señalado con letra.
- e) Los Licitantes deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación y deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas Bases.
- f) Los Licitantes deberán presentar la información establecida en los formatos que se agregan a las presentes Bases, debiendo reproducir los mismos e incluyendo toda la información solicitada, preferentemente en papel con membrete del Licitante.
- g) Las Propuestas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.
- h) Los documentos que integran las Propuestas preferentemente deberán ser presentados en carpetas con argollas y separadores para tener un mejor control de la documentación presentada.
- i) La documentación que integra la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, así como los formatos establecidos en las presentes Bases y cualquier otra mediante la cual se efectúen los compromisos de la Propuesta presentada, deberá estar firmada y/o rubricada, según corresponda, por el representante legal del Licitante que tenga acreditada o que acredite su representación en los términos de la Legislación Aplicable. En el caso de un Consorcio, los documentos deberán estar firmados por el representante común de éste.
- j) Las Propuestas deberán presentarse de conformidad con lo solicitado en las presentes Bases y no deberán estar condicionadas expresa o implícitamente, salvo por aquellos términos y condiciones que se incluyan en la carta de intención de Financiamientos.
- k) Las aclaraciones, sugerencias o consideraciones incluidas en las Propuestas en relación con las Bases o los documentos relacionados con las mismas se tendrán por no puestas.
- l) La información que se presente en moneda extranjera deberá expresarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación 7 (siete) días naturales antes de la presentación de la Propuesta. No obstante, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Licitante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con

su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el último Día Hábil del ejercicio fiscal correspondiente.

La información y documentación que deberá presentarse como parte de (i) la Propuesta Técnica se detalla en el **Apéndice V (Términos de Referencia: Propuesta Técnica)** y (ii) la Propuesta Económica se detalla en el **Apéndice VI (Términos de Referencia: Propuesta Económica)**.

3.12.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los Licitantes deberán otorgar una garantía que ampare la seriedad de su Propuesta por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del Monto Total de Inversión prevista por el interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento, la cual deberá presentarse mediante la expedición de un cheque cruzado por la institución bancaria correspondiente, el cual deberá integrarse como parte de la Propuesta Económica del Licitante.

La garantía que se presente deberá emitirse a favor de la Secretaría de Finanzas.

La garantía deberá estar emitida desde el Día Hábil previo al acto de presentación de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas.

La Convocante devolverá la(s) Garantía(s) de Seriedad a los Licitantes cuyas Propuestas sean descalificadas o no resulten ganadoras a más tardar 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la firma del Título de Concesión, excepto cuando abandonen el trámite sin causa justificada.

En caso de cancelarse o declararse desierta la Licitación, las Garantías de Seriedad se devolverán a los Licitantes a más tardar 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en la cual la Convocante haya declarado cancelada o desierta la Licitación.

La Convocante hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta en los siguientes casos:

- a) Si el Licitante retira su Propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia.
- b) Si el Licitante Ganador no constituye la Sociedad de Propósito Específico dentro del plazo establecido en el numeral 3.13 de las presentes Bases.
- c) Si el Licitante Ganador no celebra y entrega a la Secretaría el contrato de cesión de derechos con la Sociedad de Propósito Específico a más tardar en la fecha límite para la entrega de documentación por parte del Licitante Ganador para celebrar el Título

de Concesión indicada en el Calendario que se describe en numeral 2.15 de las presentes Bases.

- d) Si el Licitante Ganador no entrega a la Secretaría cualquier otro documento de los señalados en el numeral 3.15 de las presentes Bases a más tardar en la fecha límite para la entrega de documentación por parte del Licitante Ganador para celebrar el Título de Concesión indicada en el Calendario que se describe en el numeral 2.15 de las presentes Bases.
- e) Si la Sociedad de Propósito Específico a la que se refiere el numeral 3.13 que fungiría como Concesionaria no firma el Título de Concesión en la fecha señalada para ello en el Calendario que se describe en numeral 2.15 de las presentes Bases o en la nueva fecha que, en su caso, haya sido notificada por la Secretaría al Licitante Ganador.
- f) Si una vez adjudicado el Proyecto al Licitante Ganador y antes de la celebración del Título de Concesión, la autoridad competente determina la falsedad de cualquier información o documentación presentada por el Licitante Ganador.

3.12.9. Recepción, apertura y evaluación de las Propuestas

Las Propuestas se presentarán en firme, obligan a quien las hace y no serán objeto de negociación, sin perjuicio de que la Secretaría pueda solicitar a los Licitantes aclaraciones o información adicional en términos de lo establecido en el numeral 3.12.12 de las presentes Bases.

La presentación y apertura de las Propuestas se llevará a cabo en los términos establecidos en los artículos 37 y 38 del Reglamento, en la fecha que se establece en el numeral 2.15 de las presentes Bases y en presencia de los Licitantes que asistan al acto.

Una vez recibidas las Propuestas en paquete cerrado, se procederá a su apertura por los servidores públicos designados para conducir el acto, haciéndose constar la documentación presentada, para lo cual se deberá realizar un análisis cuantitativo de la información y verificar que cada documento esté firmado y rubricado, según sea el caso, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Los actos de presentación y apertura de las Propuestas serán presididos por uno de los servidores públicos de la Secretaría responsables de la presente Licitación, o cualquier otro funcionario de la Secretaría designado por ellos, quien será la única persona facultada para tomar decisiones durante la realización del acto.

La Secretaría no recibirá Propuesta alguna en lugar, fecha u hora distintos a los señalados en el Calendario que se describe en el numeral 2.15 de las presentes Bases.

Iniciado el acto de presentación de las Propuestas y apertura de la Propuesta Técnica, las Propuestas ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes.

El acto de presentación de las Propuestas y apertura de la Propuesta Técnica se realizará en el orden y bajo las condiciones siguientes:

- a) El recinto donde se realizará el acto estará abierto 1 (una) hora antes de la hora señalada para el inicio del acto. En dicho recinto se tendrá una lista de asistencia en la que se registrarán los Licitantes.
- b) Podrán ingresar al recinto en el que se lleve a cabo el acto (a) los servidores de la Secretaría, (b) los asesores de la Secretaría que ésta invite, en carácter de observadores, (c) el representante o servidor público de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, (d) cualquier servidor público de otra dependencia del Gobierno del Estado de Guanajuato involucrado en el Proyecto, y (e) el representante legal de cada Licitante o, en su caso, del Consorcio, quienes se deberán identificar además, con una identificación oficial vigente con fotografía.
- c) Llegada la hora programada para la realización del acto, se cerrarán las puertas del recinto y nadie podrá acceder ni recibir documentación del exterior.
- d) A la hora programada para realizar el acto, se declarará iniciado por el servidor público que lo presida y se presentarán a representantes de la Secretaría y demás asistentes.
- e) Para la presentación de sus Propuestas, los Licitantes deberán participar en dicho acto a través de un representante legal que acredite sus facultades con copia certificada del instrumento notarial correspondiente que deberá incluirse en su Propuesta Técnica.
- f) Los Licitantes serán llamados por el servidor público que presida el acto, en el mismo orden en que se encuentren registrados en la lista de asistencia, a fin de que entreguen sus Propuestas.
- g) El servidor público que presida el acto, auxiliado por las personas que éste determine, recibirá las Propuestas.

3.12.10. Recepción de Propuestas

El procedimiento para la recepción de las propuestas será el siguiente:

- a) En presencia de los representantes autorizados por los Licitantes, la Secretaría recibirá los paquetes que contengan la Propuesta de cada uno de ellos, en el orden en que se hubieran registrado.
- b) La Secretaría no asumirá ninguna responsabilidad en el caso de que los paquetes no cumplan con las indicaciones señaladas en las presentes Bases.
- c) Ninguna Propuesta podrá ser modificada después de la fecha de presentación de éstas.
- d) Ninguna Propuesta podrá ser negociada o retirada durante el periodo de vigencia señalado en estas Bases.
- e) La presentación de una Propuesta por sí misma constituirá una manifestación unilateral y la aceptación expresa e incondicional por parte del Licitante, de que:
 - (i) El Proyecto de Referencia cumple con la información técnica requerida para su diseño detallado, de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice IV (Expediente del Proyecto)** y en el **Apéndice V (Términos de Referencia: Propuesta Técnica)**.
 - (ii) Su Propuesta incluye todos y cada uno de los elementos humanos, materiales, económicos y financieros, así como los estudios, análisis, pruebas, especificaciones, construcciones, servicios, instalaciones y equipamiento necesarios para llevar a cabo las Obras descritas en el **Apéndice IV (Expediente del Proyecto)** y en el **Apéndice V (Términos de Referencia: Propuesta Técnica)**, independientemente de que se encuentren expresamente señalados en dicha Propuesta;
 - (iii) Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Propuesta será de su exclusiva responsabilidad;
 - (iv) Acepta los términos de las Bases y conoce la Ley de Concesiones y su Reglamento;

- (v) Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione en relación con la Licitación y, en su caso, para la ejecución del Proyecto. Su Propuesta permanecerá en firme en los términos establecidos en estas Bases.

3.12.11. Apertura y evaluación de las Propuestas

En primera instancia se procederá a la apertura de las Propuestas Técnicas contemplando lo siguiente:

- a) Solo se aceptarán para su revisión detallada las Propuestas Técnicas con los documentos y la información establecidas en estas Bases.
- b) Se pasarán las Propuestas Técnicas íntegras, así como los sobres de las Propuestas Económicas, a todos los participantes para que las rubriquen, lo que se hará con cada Propuesta Técnica que se abra y cumpla con los requisitos exigidos, para que los sobres queden bajo el resguardo de la Secretaría. La falta de rúbrica de alguno de los Licitantes no será causa para anular o inconformarse con el procedimiento.
- c) Se verificará que las Propuestas Técnicas contemplen lo establecido en el **Apéndice V (Términos de referencia: Propuesta Técnica)**, para identificar puntualmente que dichas propuestas contengan los documentos requeridos.
- d) La Secretaría procederá a levantar un acta en la que se asentarán como mínimo el número de acta, la identificación del acto, los nombres de los Licitantes que presentaron Propuestas, los documentos e información que se advierta no se encuentran en la Propuesta Técnica derivado de la revisión cuantitativa, las manifestaciones que emitan los mismos en relación con estos hechos, así como cualquier evento relevante que se hubiera presentado durante el acto y la lista de asistencia correspondiente. La falta de firma de algún Licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- e) Una vez concluido el acto señalado en el inciso anterior, y previo al Acto de Apertura de Propuestas Económicas, la Secretaría analizará cualitativamente la información y documentación contenida en las Propuestas Técnicas y podrá requerir de los Licitantes, aclaraciones y rectificaciones por errores de forma u omisiones y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de las Propuestas Técnicas, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación y contemplando siempre el principio de transparencia del proceso y de igualdad.

- f) En caso de que no se identifiquen elementos de desechamiento de la Propuesta Técnica de que se trate, la Secretaría procederá a evaluarlas conforme a lo dispuesto en el **Apéndice VII (Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos)**.

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará en un acto distinto y posterior al de la apertura de Propuestas Técnicas, con las siguientes características:

- a) La Secretaría informará el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas indicando cuáles resultaron solventes y los puntos que les fueron asignados a cada una de ellas. En el caso de aquellos Licitantes cuyas Propuestas Técnicas resultaron no solventes, la Secretaría procederá a devolverles en ese mismo acto el sobre que contiene su Propuesta Económica.
- b) Acto seguido, la Secretaría procederá a abrir las Propuestas Económicas y verificará que las propuestas contengan los documentos requeridos en el **Apéndice VI (Términos de Referencia: Propuesta Económica)**. Sí faltara uno o varios documentos de los ahí señalados, se realizará una anotación que exprese tal situación.
- c) Se pasarán las Propuestas Económicas íntegras a todos y cada uno de los participantes para que las rubriquen por ellos, lo que se hará con cada propuesta que se abra y cumpla con los requisitos exigidos. La falta de rúbrica de alguno de los Licitantes no será causa para anular o inconformarse con el procedimiento.
- d) Se procederá a verificar que las Propuestas Económicas contemplen lo establecido en el **Apéndice VI (Términos de referencia: Propuesta Económica)**, para identificar puntualmente que dichas propuestas contengan los documentos requeridos.
- e) La Secretaría procederá a levantar un acta en la que se asentarán como mínimo el número de acta, la identificación del acto, los nombres de los Licitantes que participan en el acto, los documentos e información que se advierta no se encuentran en la Propuesta Económica derivado de la revisión cuantitativa, los montos del Pago Inicial ofrecido por cada uno de los Licitantes, las manifestaciones que emitan los mismos en relación con estos hechos, así como cualquier evento relevante que se hubiera presentado durante el acto y la lista de asistencia correspondiente. La falta de firma de algún Licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f) Una vez concluido el acto señalado en el inciso anterior, y previo al acto de fallo, la Secretaría procederá a analizar cualitativamente la información y documentación contenida en las Propuestas Económicas y podrá requerir de los Licitantes aclaraciones y rectificaciones por errores de forma u omisiones y la entrega de

antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de las Propuestas Económicas, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación y contemplando siempre el principio de transparencia del proceso y de igualdad.

- g) En caso de que no se identifiquen elementos de desechamiento de la Propuesta Económica de que se trate, la Secretaría procederá a evaluarlas conforme a lo dispuesto en el **Apéndice VII (Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos)**.

3.12.12. Consideraciones adicionales sobre la evaluación de las Propuestas

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las Propuestas y el desarrollo de la Licitación, así como los requisitos cuyo incumplimiento no afecte la validez y solvencia de las Propuestas, no serán objeto de evaluación ni su inobservancia será motivo para desechar la Propuesta.

Cuando la Secretaría detecte un error mecanográfico, aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza similar, que no afecte la evaluación de la Propuesta, podrá rectificarlo cuando la corrección no implique modificar el sentido de la Propuesta. Tratándose de discrepancias de cantidades con letras y números, prevalecerán las primeras. Las rectificaciones realizadas deberán hacerse constar en el dictamen del fallo correspondiente.

Cuando para realizar la correcta evaluación de las Propuestas sean necesarias aclaraciones o información adicional la Secretaría deberá:

- a) Cerciorarse de que se trata de aclaraciones o mera información complementaria que no implican la entrega de nueva documentación relevante, ni propician condiciones para que el Licitante supla deficiencias sustanciales de su Propuesta.
- b) Formular las solicitudes por escrito.
- c) Fijar en sus solicitudes plazo para que el Licitante las atienda, sin que dicho plazo retrase la Licitación.
- d) Conservar en el expediente de la Licitación la Propuesta original, las solicitudes de aclaración, las aclaraciones realizadas y demás elementos que permitan la posterior comprobación de dichos actos. En ningún caso, estas solicitudes deberán dar lugar a cambiar la Propuesta originalmente presentada, ni vulnerar la Legislación Aplicable.

- e) Aun cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un Licitante, su Propuesta no deberá desecharse; en este caso, la Secretaría deberá hacerlo del conocimiento de la autoridad competente.

3.12.13. Fallo

Se declarará Licitante Ganador a aquel que haya obtenido más puntos derivado de la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas de acuerdo con el **Apéndice VII (Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos)**.

En caso de que existan dos o más Propuestas que hayan obtenido la misma puntuación, se declarará Licitante Ganador a aquel que haya ofrecido el mayor Pago Inicial. En caso de que aún en el caso anterior el empate subsista, se considerará ganador al Licitante que en su Propuesta Económica ofrezca el mayor monto de Capital de Riesgo.

La Secretaría, con la opinión y las recomendaciones que en su caso emita el Consejo Consultivo de Concesiones, emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos de la Licitación, el análisis de las Propuestas, señalando aquellas que hubieran incumplido con algún requisito y sobre las que se determine el desechamiento de la Propuesta, fundando y motivando las causas o, de ser el caso, el señalamiento de que la Licitación ha quedado desierta.

Así mismo, deberá contener las Propuestas que hubieren sido aceptadas por considerarse solventes y la determinación del Licitante Ganador y el Licitante en segundo lugar conforme a los criterios que hubieren sido establecidos en las Bases. Dicho dictamen será suscrito por el titular de la Convocante.

La Secretaría en el acto respectivo levantará el acta en la que hará constar y se notificará el resultado del Acuerdo de Fallo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y del dictamen que sirvió como base de este, así como cualquier hecho relevante del acto y las manifestaciones que en su caso efectúen los Licitantes.

El acta será firmada por los asistentes, entregándose copia de ésta a quienes lo soliciten. La falta de firma de algún Licitante no invalidará el contenido y efectos del acta, la cual se pondrá a disposición del público en general en la página señalada en el numeral 2.9 de las presentes Bases

La Convocante procederá a notificar el acta a los Licitantes que no hubiesen asistido al acto de emisión de fallo a través de los medios que hubieran proporcionado y pondrá a

disposición de los Licitantes la Propuesta ganadora para los efectos legales conducentes.

En caso de demostrarse la falsedad de cualquier información o documentación presentada por el Licitante Ganador antes de la firma del Título de Concesión, se estará a lo dispuesto en la Base 3.12.16.

3.12.14. Licitante en segundo lugar

El Licitante Ganador deberá suscribir el Título de Concesión en la fecha establecida en el Calendario de las presentes Bases.

Si el Licitante Ganador no suscribe el Título de Concesión en la fecha indicada, por causas imputables a éste dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá otorgarlo al Licitante que hubiere obtenido el segundo lugar.

Se considerará como segundo lugar de la Licitación, al Licitante cuya Propuesta se encuentre evaluada en el lugar inmediato posterior al Licitante Ganador, de acuerdo con los puntos que se le hayan otorgado.

3.12.15. Periodo de validez de la Propuesta

La Propuesta que presente cada Licitante permanecerá válida hasta por un periodo de 60 (sesenta) Días Hábiles posteriores al fallo o hasta el momento en que sea firmado el Título de Concesión por la sociedad que será Concesionaria al amparo de éste.

3.12.16. Desechamiento de Propuestas

Además de las causas previstas en el artículo 41 del Reglamento, la Secretaría podrá desechar una Propuesta cuando:

- a) La falta de cumplimiento de los Licitantes en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos con el carácter de "Obligatorio" en estas Bases será motivo de descalificación del Licitante que corresponda.
- b) Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- c) Se demuestre que la información o cualesquiera de los documentos presentados en su Propuesta son falsos o han sido alterados.

- d) Existan incongruencias en los aspectos técnicos y financieros de las Propuestas.
- e) El Licitante contrate a cualquiera de los asesores o personas impedidas en términos de las presentes Bases para efectos de cualquier tema relacionado con la presente Licitación.
- f) Si el Licitante participa de manera directa o indirecta en la Propuesta de otro Licitante.
- g) Las que hayan utilizado información privilegiada conforme a la Legislación Aplicable.
- h) Se presente cualquiera de las causales de desechamiento previstas en las presentes Bases o sus Apéndices.

Las Propuestas desechadas durante la Licitación podrán destruirse o ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, salvo que exista algún procedimiento en trámite, en cuyo caso procederá su destrucción o devolución después de la total conclusión del procedimiento en trámite referido. La Secretaría deberá conservar un archivo digital como constancia de lo actuado.

3.12.17. Licitación desierta

Además de las causas previstas en el artículo 42 del Reglamento, la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Ninguna de las Propuestas Técnicas sea declarada solvente.
- b) Las Propuestas Económicas presentadas no fueran aceptables para la Secretaría por no ser acordes a lo establecido en las presentes Bases.

3.12.18. Cancelación de la Licitación

La Secretaría podrá cancelar la Licitación por cualquiera de las siguientes causas.

- a) Cuando se modifiquen sustancialmente las condiciones para el desarrollo del Proyecto.
- b) Cuando se extinga la necesidad de ejecutar el Proyecto.

En caso de cancelación de la Licitación por cualquiera de las causas descritas anteriormente, no procederá pago alguno a los Licitantes bajo ningún concepto, incluyendo, gastos no recuperables, daños o perjuicios o cualquier otro.

3.13. Sociedad de Propósito Específico que fungirá como Concesionaria

El Licitante Ganador deberá constituir a la Concesionaria, como una sociedad mercantil mexicana cuyo objeto social o fines sean, de manera exclusiva, realizar aquellas actividades necesarias para desarrollar el Proyecto.

La Concesionaria deberá estar constituida en o antes de la fecha límite para la entrega de documentación por parte del Licitante Ganador para celebrar el Título de Concesión establecida en el numeral 2.15 de estas Bases.

La Concesionaria deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener naturaleza jurídica conforme a la cual su capital social esté afecto exclusivamente al objeto social, como la anónima, la anónima promotora de inversión y la de responsabilidad limitada, con la modalidad o no de capital variable.
- b) Su objeto social será el desarrollo del Proyecto, sin perjuicio de incluir cualquier otra actividad complementaria al mismo.
- c) Los estatutos sociales y los títulos representativos de su capital social deberán incluir la manifestación expresa de que se requerirá la autorización previa de la Secretaría para:
 - (i) Cualquier modificación a la escritura constitutiva y estatutos de la sociedad.
 - (ii) La admisión y exclusión de nuevos socios y, en general, cualquier cambio de su estructura accionaria.
 - (iii) La cesión, transmisión a terceros, otorgamiento en garantía o afectación de cualquier manera de los derechos de los títulos representativos del capital de la sociedad.

Las autorizaciones mencionadas en los subincisos anteriores procederán cuando su otorgamiento no implique deterioro en la capacidad técnica y financiera de la Concesionaria, ni incumplimiento de las Bases. Dichas autorizaciones se otorgarán de manera preferencial cuando se encuentren referidas a garantizar el cumplimiento de Financiamientos directamente relacionados con el Proyecto.

- d) Los miembros de su órgano de administración no podrán desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

3.14. Fideicomiso de Administración del Proyecto

Los Licitantes considerarán en su Propuesta que la Concesionaria deberá constituir el Fideicomiso de Administración de conformidad con lo que señala el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

3.15. Requisitos previos a la firma del Título de Concesión

El Licitante Ganador deberá haber cumplido con lo dispuesto en el numeral 3.13 de estas Bases y haber realizado el Pago Inicial a favor de la Secretaría de Finanzas en la línea de captura que le otorgue la Secretaría.

El Licitante Ganador deberá proporcionar a la Secretaría los siguientes documentos:

- a) Respecto a la Concesionaria:
- (i) Testimonio del instrumento público que acredita su constitución y, en su caso, testimonios de los instrumentos públicos en los que contengan cualquier modificación a los estatutos de la Concesionaria, así como constancia(s) de inscripción de dicho(s) instrumento(s) público(s) en el Registro Público de Comercio correspondiente, o acreditar que se encuentra en proceso de inscripción.
 - (ii) Documento en el que conste su inscripción, o por el que acredite que ésta se encuentra en trámite, en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, en su caso, en el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de Guanajuato, expedido por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
 - (iii) Testimonio del instrumento público en el que conste el poder de su o sus representantes legales que suscribirán el Título de Concesión; en el entendido que dicho(s) representante(s) deberá(n) contar con facultades para actos de dominio y de administración, generales y expresas para celebrar el Título de Concesión, así como constancia(s) de inscripción de dicho(s) instrumento(s) público(s) en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o acreditar que se encuentra en proceso, solo en caso de que dicho poder deba inscribirse para tales efectos.

- (iv) Copia certificada de una identificación oficial vigente de su o sus representantes legales que firmarán el Título de Concesión.
 - (v) Copia certificada de un comprobante de domicilio cuya fecha de expedición no sea anterior a tres meses.
- b) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que los socios o accionistas que ejercen el control de la Concesionaria no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- c) El contrato de cesión suscrito por el Licitante Ganador y la Sociedad de Propósito Específico que fungirá como Concesionaria.

De no entregar a la Secretaría los documentos antes mencionados a más tardar en la fecha límite para la entrega de la documentación por parte del Licitante Ganador para celebrar el Título de Concesión indicada en el Calendario que se describe en el numeral 2.15 de las presentes Bases, el Licitante Ganador perderá su derecho a suscribir el Título de Concesión y dicha circunstancia se considerará una causa injustificada imputable al Licitante Ganador para no celebrar el Título de Concesión en dicha fecha.

En este caso, el Licitante declarado en segundo lugar será considerado como el Licitante Ganador y deberá cumplir los términos, requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases para efectos de llevar a cabo la firma del Título de Concesión.

3.16. Firma del Título de Concesión

El Título de Concesión se adjudicará con la Sociedad de Propósito Específico a la que se refiere el numeral 3.13 que fungirá como Concesionaria, en la fecha indicada para ello en el Calendario que se describe en numeral 2.15 de las presentes Bases. No obstante, la fecha de suscripción del Título de Concesión podrá prorrogarse por causas justificadas, previa notificación que efectúe la Secretaría al Licitante Ganador.

Si realizada la Licitación la Sociedad de Propósito Específico no firma el Título de Concesión, se procederá en términos del numeral 3.12.8 de las presentes Bases. En caso de que la Secretaría decida, sin causa justificada, no otorgar el Título de Concesión, cubrirá a solicitud escrita del Licitante Ganador los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido directamente en la preparación de la Licitación, debidamente comprobados, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales posteriores.

3.17. Recursos

Contra el fallo que adjudique el Título de Concesión, los Licitantes tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de revisión ante la propia autoridad, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley de Concesiones.

3.18. Disposiciones adicionales

3.18.1. Gastos y costos de la Licitación

Los Licitantes deberán absorber todos los gastos y costos que implique el análisis y estudio de la Convocatoria, las Bases y los demás documentos que rigen o se generen durante el desarrollo de la Licitación, así como cualquier otro costo o gasto relacionado directa e indirectamente con las visitas al sitio, la preparación, formulación y, en su caso, presentación de su Propuesta.

En virtud de lo anterior, la Secretaría en ningún caso será responsable por dichos gastos y costos ni de cualquier otro en que incurran los Licitantes en relación con la presente Licitación, ni aún en el caso de que ésta sea declarada desierta o cancelada.

3.18.2. Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite en relación con la Licitación, incluyendo sin limitación alguna con la Convocatoria, las Bases, el acta de la visita al sitio, las actas de las Juntas de Aclaraciones, los dictámenes y el fallo, así como cualquier modificación a dichos documentos, será resuelta por los Tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que los interesados y Licitantes renuncian a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, nacionalidad o por cualquier otro motivo.

Asimismo, todos los interesados y Licitantes por el simple hecho de participar en cualquiera de las etapas de la Licitación o presentar una Propuesta manifiestan conocer los Documentos de la Licitación y aceptan los términos y condiciones contenidos en los mismos, por lo que cualquier acuerdo o disposición establecida en la Convocatoria y las Bases que llegaren a ser contrarios a cualquier Legislación Aplicable se tendrá por no puesta y no afectará la validez de los demás términos y condiciones de la Convocatoria, las Bases o los Documentos de la Licitación.

3.18.3. Asesores

La Secretaría contrató o utilizó los servicios de las empresas Gerinpro Consultores, S.C., Asesores y Facilitadores de Infraestructura, S.A. de C.V., AFI, Asesoría Económica en

Infraestructura, S.C. y Noriega y Escobedo, A.C., para la elaboración de las Bases y documentos que la conforman, por lo que ningún Licitante podrá solicitar el apoyo, asesoría, colaboración o participación en la preparación de las Propuestas durante la presente Licitación a dichas personas jurídico colectivas, ni a sus miembros integrantes, socios o afiliados.

3.18.4. Uso de la Información

La información que conforma las presentes Bases y sus Apéndices únicamente deberá ser utilizada por los Licitantes para la elaboración de sus Propuestas Técnicas y Económicas, por lo que el uso indebido de la misma será sancionado de conformidad con la Legislación Aplicable.

4. LISTA DE APÉNDICES

Apéndice I.	(Definiciones).
Apéndice II.	(Perfil Informativo).
Apéndice III.	(Proyecto de Título de Concesión).
Apéndice IV.	(Expediente del Proyecto).
Apéndice V.	(Términos de Referencia: Propuesta Técnica).
Apéndice VI.	(Términos de Referencia: Propuesta Económica).
Apéndice VII.	(Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos).